"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 088 -2024-0A-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Villa El Salvador,

11 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-003957-001 que contiene la Nota Informativa N° 456-2024-DAADYT-HEVES, reformulado con las Notas Informativas N° 0688-2024-DAADYT-HEVES y N° 0957-2024-DAADYT-HEVES, emitidos por el Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; el Informe N° 381-2024-UL-OA-HEVES suscrita por la Jefa de la Unidad de Logística; el Informe N° 0136-2024-PPTO-OPP-HEVES, suscrito por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Proveído N° 200-2024-OPP-HEVES, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27 de mayo del 2016, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el cual contiene su estructura orgánica;



Que, con Decreto Supremo N° 008-2017-SA de fecha 5 de marzo del 2017, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA de fecha 24 de abril del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Administrativa N° 005-2024-OA-HEVES de fecha 19 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la Unidad Ejecutora N° 142 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), para la provisión de los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestal 2024;



Que, a través del Informe N° 381-2024-UL-OA-HEVES de fecha 31 de octubre del 2024, la Jefa de la Unidad de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a efectos de proceder con la Inclusión del Procedimiento de Selección, que a continuación se pasa a detallar:

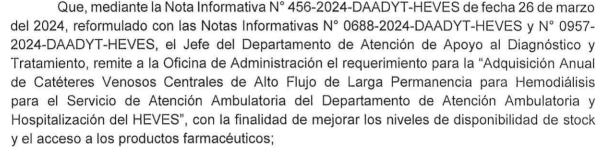
INCLUSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO PAC
Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición Anual de Catéteres Venosos Centrales de Alto Flujo de Larga Permanencia para Hemodiálisis para el Servicio de Atención Ambulatoria del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización del HEVES	Noviembre	Recursos Ordinarios	S/ 240,000.00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe Nº 0136-2024-PPTO-OPP-HEVES de fecha 30 de octubre del 2024, el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000006218 para el año 2024, por el monto de S/ 20,400.00 (Veinte Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, y emite la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0048-001-2024 para el año 2025, por el monto de S/ 219,600.00 (Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de dar cumplimiento al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la "Adquisición Anual de Catéteres Venosos Centrales de Alto Flujo de Larga Permanencia para Hemodiálisis para el Servicio de Atención Ambulatoria del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización del HEVES", lo cual a su vez es ratificado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Proveído N° 200-2024-OPP-HEVES;







Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece en el numeral 6.2 y 6.3, que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo, la Entidad publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";



Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 7.5.1 y 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobado con Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, y modificado con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, "El PAC podrá ser modificado, en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, y es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";



Que, mediante Resolución Directoral N° 6-2024-DE-HEVES de fecha 05 de enero del 2024, se delegó con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024, al Jefe de la Oficina de Administración, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, incluyendo y excluyéndose procedimientos de selección;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad de Logística;

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por la Resolución Jefatural Nº 381-2016-IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Trigésima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la Unidad Ejecutora N° 142 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), a efectos de Incluir el Procedimiento de Selección, que a continuación se pasa a detallar:

INCLUSIÓN:









PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ОВЈЕТО	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO PAC
Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición Anual de Catéteres Venosos Centrales de Alto Flujo de Larga Permanencia para Hemodiálisis para el Servicio de Atención Ambulatoria del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización del HEVES	Noviembre	Recursos Ordinarios	S/ 240,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística, registre la presente Resolución en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado -OSCE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, se encargue de publicar la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RIO DE SAL EL SALVADON

Lic. Kervin L. Mancilla Maldonado JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

KLMM/RRMG/SCOC/AGLLV Distribución:

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
-) Unidad de Asesoría Jurídica.
-) Unidad de Logistica.
-) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

() Archivo.